

presa Nacional de Electricidad, S. A.", propietarios de la central nuclear de Trillo, grupo I, podrán realizar con los mismos beneficios concedidos a "Siemens, S. A." las importaciones de elementos extranjeros que aparecen indicados en la relación del anexo. A este fin, los usuarios, en las oportunas declaraciones o licencias de importación, harán constar que los elementos que se importen serán destinados a la construcción de los motores eléctricos objeto de esta autorización-particular.

8.ª Las importaciones que se realicen a nombre de los usuarios estarán subordinadas a que la beneficiaria de esta autorización-particular, "Siemens, S. A.", se declare expresamente ante las Aduanas, mediante documento adecuado referido a cada despacho, responsable solidaria con el importador de las cantidades a que tenga derecho la Hacienda Pública en el supuesto de que por incumplimiento de las condiciones fijadas pierdan efectividad los beneficios arancelarios, todo ello con independencia de las garantías adecuadas.

Segundo.—El anexo de la autorización-particular de 21 de octubre de 1977 queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Tercero.—Las anteriores modificaciones tendrán efecto desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

## ANEXO

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de tres motores eléctricos de 9.870 KW para el accionamiento de las bombas de refrigeración del reactor nuclear con destino al grupo I de la central nuclear de Trillo

Descripción	Importador
Paquete de chapa magnética del rotor Arrollamiento de jaula. Aros de sujeción. Volantes de inercia. Cojinetes de empuje axial. Dispositivos antirretorno. Emisores de impulso. Accesorios. Varios.	«Siemens, Sociedad Anónima», «Unión Eléctrica, S. A.», y «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA).

13453

**CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de marzo de 1983, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica la numeración de los títulos voluntariamente amortizados en 14 de diciembre de 1982 de la Deuda del Estado, interior y amortizable al 12,50 por 100, emisión 14 de diciembre de 1979.**

Advertidos errores en las numeraciones publicadas de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de 19 de abril de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10786, columna derecha, línea 42, dice: «del 4.547.441 al 4.547.480, número de títulos 20»; debe decir: «del 4.547.441 al 4.547.480, número de títulos 20».

En la página 10786, columna derecha, línea 68, dice: «del 4.573.261 al 4.582.870, número de títulos 9.410»; debe decir: «del 4.573.261 al 4.582.870, número de títulos 9.410».

En la página 10787, columna izquierda, línea 18, en la subcolumna número de títulos, dice: «640», y debe decir: «940».

En la página 10787, columna izquierda, línea 72, dice: «del 4.847.951 al 4.845.650, número de títulos 7.700»; debe decir: «del 4.837.951 al 4.845.650, número de títulos 7.700».

En la página 10787, columna derecha, línea 38, dice: «del 4.937.627 al 4.937.625, número de títulos 5»; debe decir: «del 4.937.621 al 4.937.625, número de títulos 5».

En la página 10788, columna central, línea 9, dice: «del 4.978.123 al 4.978.153, número de títulos 30»; debe decir: «del 4.978.124 al 4.978.153, número de títulos 30».

En la página 10788, columna derecha, línea 7, dice: «del 4.984.536 al 4.984.535, número de títulos 1»; debe decir: «del 4.984.535 al 4.984.535, número de títulos 1».

En la página 10788, columna derecha, línea 17, debe intercalarse antes de línea 18, que dice: «Total títulos 3.168.500», el siguiente texto: «del 4.995.772 al 4.995.843, número de títulos 72», por no haberse incluido dicha numeración.

13454

**CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de marzo de 1983, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se fijan las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitados de Clases Pasivas ordenadas por la norma 4 de la Orden ministerial de 20 de octubre de 1982.**

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 19 de abril de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10788, relación de admitidos, donde dice: «1. Abad Lara, María Luisa»; debe decir: «2. Abad Lara, María Luisa».

En la misma página, número 29 de la relación, donde dice: «29. Alberto Reig, Manuel Ramón»; debe decir: «29. Albero Reig, Manuel Ramón».

En la página 10790, número 560 de la relación, donde dice: «560. Flor González, José Luis»; debe decir: «560 bis. Flor González, José Luis».

En la página 10795, número 1.941 de la relación, donde dice: «1.941. Yáñez Campos, Enrique»; debe decir: «1.941. Vizcaino Galán, Eugenio».

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

13455

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de mayo de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	136,245	136,605
1 dólar canadiense .....	111,060	111,490
1 franco francés .....	18,542	18,604
1 libra esterlina .....	215,117	216,232
1 libra irlandesa .....	178,437	177,449
1 franco suizo .....	66,646	66,966
100 francos belgas .....	279,694	281,010
1 marco alemán .....	55,899	56,162
100 liras italianas .....	9,385	9,416
1 florín holandés .....	49,679	49,901
1 corona sueca .....	18,243	18,318
1 corona danesa .....	15,690	15,750
1 corona noruega .....	19,276	19,354
1 marco finlandés .....	25,197	25,311
100 chelines austriacos .....	793,644	798,532
100 escudos portugueses .....	137,482	138,124
100 yens japoneses .....	58,391	58,671

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO

13456

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1983, del Puerto Autónomo de Bilbao, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Aceites y Proteínas, Sociedad Anónima» (ACEPROSA), para la construcción de una instalación de carga y descarga de graneles líquidos no inflamables, en Santurce.**

El Consejo de Administración del Puerto Autónomo de Bilbao, en uso de las facultades que le confiere el apartado diez del artículo 11 del Estatuto aprobado por Real Decreto 2408/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), ha otorgado, con fecha 15 de marzo de 1983, una autorización a «Aceites y Proteínas, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Destino: Construcción de una instalación de carga y descarga de graneles líquidos, no inflamables, en Santurce.  
Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Bilbao, 17 de marzo de 1983.—El Presidente.